

RESOLUCIÓN N° 204 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 179 de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 05 de 2018, con el fin de contratar el programa de seguros de infidelidad y riesgos financieros de la Lotería de Medellín.

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar objeto del presente proceso será la siguiente:

Desde Septiembre 28/18 00:00 Horas hasta Julio 27/19 24:00 horas.

- a. Que para la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo, para presentar propuestas los siguientes fueron los oferentes que presentaron propuestas a los diferentes grupos, así:

No DE OFERENTES	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros

b. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

c. Que de acuerdo al informe de evaluación la propuesta obtuvo el siguiente puntaje:

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS		
FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		550,00
A- Prima y Menor Prima	400,00	
B- Menores Deducibles	150,00	
FACTOR DE CALIDAD		0
Coberturas complementarias	0,00	
TOTAL		550,00

d. Que por haber cumplido el proceso de selección de aseguradoras para este grupo de seguros de la Entidad, todas las etapas establecidas en la ley y haber el comité de evaluación establecido un orden de elegibilidad, se acoge el mismo y se procede adjudicar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del grupo de seguros de infidelidad y riesgos financieros, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, para las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable. Conforme a los precios de la propuesta y aceptado por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en los términos del informe evaluativo y en el pliego de la Invitación Privada 05 de 2018, es el siguiente:

GRUPO	ASEGURADORA	NIT	VALOR ANTES DE IVA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	\$ 71.364.383

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GILDARDO PEREZ LOPERA
Gerente

Proyectó: Luis Fernando Valencia Barreiro PU SG

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez. Secretario General

Revisó: Juan Alberto García García. SubGerente Financiero

notificado:

Quien notifica: